

Bogotá, 18 de abril del 2023

Señor:

JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO

Gerente

GIA CONSULTORES LTDA.

Carrera 16 A # 86 A 02 OF 202

Correo electrónico: gia_servicios@yahoo.com

Ciudad

CC: ANDREA CAROLINA GARCIA MORENO – Directora Operativa y de Proyectos Especiales/ EPC JUAN DAVID RAMIREZ GARZON – Profesional de Apoyo a la Interventoría / DOPE EPC

ASUNTO: Comunicación de la **NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION No. 090 del 28 de marzo de 2023**, "*Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Consultoría EPC-PDA-C-010-2018."* expedida por el Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Respetado Señor Lozano:

Comedidamente, la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., por medio del aviso adjunto de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le notifica la **RESOLUCION No. 090 del 28 de marzo de 2023**, "Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Consultoría EPC-PDA-C-010-2018." expedida por el Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.", cuya copia se anexa.

La Dirección de Gestión Contractual, se encuentra ubicada en la Calle 24 # 51-40 Piso 11 — Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE

Director de Gestión Contractual

Proyectó: Magda Carolina Rodríguez González / Abogada Contratista D.G.C.





Calle 24 #51-40 Bogotá D.C. Capital Tower-Pisos 7,10 y 11 Código Postal: 111321 – Tel: 7954480

www.www.epc.com.co

pág. 1

SAC-F355 Versión: 3 Fecha: 14/01/2020



AVISO

El Director de Gestión Contractual de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., hace saber:

Que profirió la **RESOLUCION No. 090 del 28 de marzo de 2023**, "Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Consultoría EPC-PDA-C-010-2018."

Que la RESOLUCION No. 090 del 28 de marzo de 2023, resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar de manera unilateral el Contrato de Consultoría EPC-PDA-C-010-2018 cuyo objeto era "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS LINEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA DE LOS MUNICIPIOS DE LA MESA Y ANAPOIMA.", suscrito entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P y GIA CONSULTORES LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el balance financiero del numeral III. del presente acto administrativo, realizar los ajustes presupuestales necesarios para liberar la suma no ejecutada correspondiente a DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$283'931.382,00) INCLUIDO IVA.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al Contratista, en la forma prevista en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Poner de presente que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la Subgerencia General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma establecida en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se está notificando por aviso sobre este acto administrativo a las siguientes personas:

N.I.T.	Nombre o razón social	ID	Representante Legal
900.222.346-0	GIA CONSULTORES LTDA.	79.381.971	JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación del acto administrativo se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino. Contra el mismo sólo procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto de conformidad con el artículo 76 ídem.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de la **RESOLUCION No. 090 del 28 de marzo de 2023**, proferida por el Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dado en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de abril del 2023.

FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE

Director de Gestión Contractual





Calle 24 #51-40 Bogotá D.C. Capital Tower-Pisos 7,10 y 11

Código Postal: 111321 – Tel: 7954480

€ Empresas Públicas de Cundinamarca
⑤ @EPC_SA
www.WWw.epc.com.co

pág. 1

SAC-F355 Versión: 3 Fecha: 14/01/2020